

1^a 16 30

Sr. D. Juan Antonio Suarez Valdes
 Comisario del delgado de Calamagosa, vec. de esta Corte
 Causa de... con la atencion de...
 Calle de S. Pedro...
 que su fachada...
 esta siendo su fabrica...
 y estan muy deteriorada...
 combaunto de nuevo segun el...
 Dicho...
 Supp. de...



[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint text above the coat of arms]



[Handwritten text from the adjacent page, visible on the right edge]

N.º 1.º de Junio de 1768

1-46-30
Almo. Señor

22 de Junio

Excmo. Sr. D. Señor.

D. Juan. Antonio Suarez Valdes

Comisario de las

del oñn de Calatrava, ver.º de esta Corte,

Cuarez, con arri.ª con la atencion devida dice: Fue en la
del decorn.ª Calle de S. Pedro Martin en la Manria.

Se

na 3.ª num.º 6.ª lepenitenece una casa

Almo. Sr. 5.

que su fachada mira, a Oriente, y

En cumplimiento
to del Decreto an-
tecedente he vis-
to, y reconocido el
sitio de la Casa
que expresa este
memorial, y así
mismo he
medido la
linea de su

esta siendo su fabrica muy inferior,
y estax muy deteriorada, y queriendo
compravilla de nuevo segun el adsun-
to Diseno.

Supp. ca. al N.º 1.º se digre permitiendole

fachada, y hallo con-
rponde con los mi-
mos quarenta y
siete pies que viene
figurado en el dise-
ño, y que está li-
al con las dos Ca-
sas contiguas, por lo
que, y ser dho dise-
ño de buena Archi-

tas Ciencias necesarias para poder-
las fabricar, y hacer el Palenque corres-
pondiente: enq. N.º de mayo de 1768.
Madrid 21 de Mayo de 1768.

Juan Co. Suarez valdes

teutura, puede V. J. servirse conceder al interesado
la licencia que solicita, previniendo: se supete á los
mismos terminos con la fachada nueva: que el piso,
del quarto principal, y el del segundo, queden precisa-
mente á nivel de los de los mismos quartos de la Casa
num. 3 de la Calle de la Merced: que luego que se haya
elevado la fachada vara y media sobre la superficie
de la Calle avise el interesado á V. J. para que se sirva
mandar reconocer si se procede con arreglo á lo que
V. J. determine: que se construya segun las reglas del
Arte, y con buenos materiales: que á las resas del quarto
vase no se dé mas salida del vivo de la fachada que
medio pie comprendido el grueso del hierro: que que-
den puestas canalones de oja de lata en el Alero del teja-
do para recoger las aguas del Cubierto, y Loras de piedra

solida de tres pies de ancho, y medio de grueso al piso
de la Calle delante de la fachada: que durante la obra
todos los Sabados quede libre, y desembarazado el paso
del Publico, y al fin de ella limpia, y varrida la Calle:
Y es quanto debo informar á V. S. Madrid, y Junio
á 8 del 768.

Ventura Rodriguez

Por el anterior Informe á el M^o Mayor
resulta no haver reparo en que se
conceda la licencia que solicita D. Juan
Suarez Valdes, guardando las Reglas que pro-
pone, que son las mas, las que estan a con-
dadas antorcedentem^{te} por el Ayuntam^{to}, las
que se le deben expresar en la Certificacion q.
se le dió p.^a la Sec.^{ria} de Ayuntam^{to}, con lo que se
conseguira lo que se desea.

M. y Junio 21 de 1768.

Antonio Moreno
Secretario

Mad. 22 de Junio de 1768

2
Almos.

Inm. Ay. to

Emor.

Concedere esta liz.
con anexos á lo In-
formado.

D. No. Fr. Co. Suarez Valdes
Alcañ de Calatrued.

D. Ca.
Supp. d. N. N.



en guiso
 de puerro
 vel del delgado
 pral de la C.
 de la m^{ra} n.º 3

[Large decorative signature or stamp]

47-

Fachada a la Calle de S.ⁿ Pedro Martín.



Alfonso Martín

1-46-30

2

Alas 8 1/2 de la man. de 4 de Junio

